



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00918-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, y en atención, a que, de la revisión de la demanda, no se evidencia, que la misma presenta falencias, que hacen imposible calificar la misma, el despacho dispone:

1. INDICAR, la dirección física de las partes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del art. 82 del C.G.P, a efectos de determinar la competencia.

Lo anterior en el término de ejecutoria, so pena de tener por rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 004

HOY: 19 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria